



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00019
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en contra de CRISTIAN CAMILO DURANGO USUGA.

El Juzgado, mediante auto del dieciocho (18) de enero de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

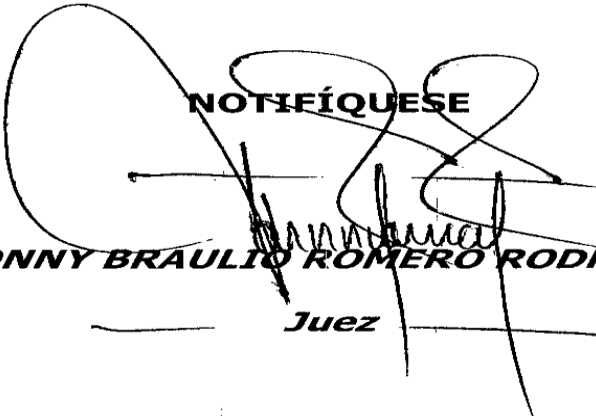
Dicho auto fue notificado por estados electrónicos, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual, la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, solicitada por la **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, en contra de **CRISTIAN CAMILO DURANGO USUGA**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez